



Resolución Directoral

Lima, 03 de Marzo.... de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 07465-2025, que contiene, entre otros, el Documento Técnico: "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2025", del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías de los procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprobó las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que en su numeral 6.1.4, señala entre los tipos de documentos normativos, al Documento Técnico, cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que corresponden. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento, dentro de los cuales se encuentran los planes de diversa naturaleza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326 - MINSA/OGPPM-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital Nacional Dos de Mayo, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, el Documento Técnico: "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2025, del Hospital Nacional Dos de Mayo", tiene como objetivo general, fortalecer la calidad de atención en salud, a través de la aplicación



de la Auditoría en los diferentes departamento y servicios asistenciales y administrativos del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a foja 16 del precitado proyecto de Documento Técnico, obra el Anexo N° 05: Presupuesto Requerido, el mismo que señala un total del costo de la actividad S/. 00.00, razón por la cual se colige que la ejecución de dicho plan no irrogara gasto presupuestal a la entidad para su cumplimiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 39-2025-HNDM/OGC, de fecha 25 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el Informe N° 15-2025-HNDM/OGC, a través del cual emite su opinión técnica sustentatoria, respecto al Documento Técnico: "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2025", del Hospital Nacional "Dos de Mayo", concluyendo que el citado plan propuesto es una herramienta necesaria para organizar y programar actividades de auditoría cuyo fin es promover la mejora continua de las prestaciones que brindan los servicios de salud en el Hospital;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD 2025", DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", el que en diecinueve (19) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad difunda, haga el seguimiento, evalúe y ejecute, informando a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de manera trimestral, semestral y anualmente, los avances del "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2025, del Hospital Nacional Dos de Mayo", aprobado por la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M. C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Org. de Control Institucional.
 - Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Ofic. Gestión de la Calidad.
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e Informática.
 - Archivo.

